



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 67-2026-MPHCO/O

Huánuco, 16 de junio de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2026; el Dictamen de Comisión N° 18-2026-CST, de fecha 29 de mayo de 2026, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe N° 284-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 048-2026-MPHCO-OGPP/OM, de fecha 07 de mayo de 2026, de la Oficina de Modernización; el Informe N° 042-2026-MPHCO-OGPP/OM, de fecha 27 de abril de 2026, de la Jefa de la Oficina de Modernización; el Informe Legal N° 226-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 202611209, que contiene el Oficio N° 0043-2026-MDCH/GM, de fecha 16 de marzo de 2026, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

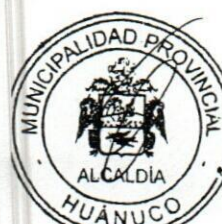
Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: "(...) 8. *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*". El primer párrafo del artículo 39° señala que: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*". A su turno, el artículo 40° expresa: "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia*".

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual debe comprender los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados y la descripción clara de todos los requisitos exigidos. Asimismo, el numeral 43.2 precisa que el TUPA debe incluir la relación de los servicios prestados en exclusividad por la entidad.

Que, el artículo 44° del citado cuerpo normativo estipula las reglas de aprobación y difusión del TUPA, precisando en su numeral 44.8 que incurre en responsabilidad administrativa el funcionario que: "(...) c) *Aplique tasas que no han sido ratificadas por la Municipalidad Provincial correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)*".

Que, mediante **Informe N° 042-2026-MPHCO-OGPP/OM**, de fecha 27 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Modernización informa que se han validado los derechos de tramitación y verificado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chinchao en el Sistema Único de Trámite (SUT) a través de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración. Posteriormente, mediante **Informe N° 048-2026-MPHCO-OGPP/OM**, de fecha 07 de mayo de 2026, la referida oficina reitera la procedencia de la ratificación del expediente TUPA de la citada comuna distrital, el cual fue aprobado originalmente mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH/A.

Que, a través del **Informe Legal N° 226-2026-MPHCO-OGAJ**, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en el expediente obra la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH/A, de fecha 14 de abril de 2025, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Chinchao.





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, evalúa el Informe N° 0014-2026-MPHCO-OGA/OC-AC, emitido por el Área de Costos de la Oficina de Contabilidad, donde se valida que los derechos de tramitación y los doscientos ochenta (280) servicios prestados en exclusividad se encuentran enmarcados bajo las metodologías y lineamientos de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, determinan que el SUT es el repositorio oficial de la Administración Pública diseñado para registrar, integrar, simplificar y optimizar los TUPA, permitiendo además facilitar en línea el proceso de ratificación de tasas de las municipalidades distritales por parte de las provinciales.

Que, de la revisión técnica y legal de los actuados se colige que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chinchao ha sido estructurado de manera idónea dentro de la plataforma del SUT, cumpliendo con la metodología de determinación de costos vigente y los estándares de simplificación administrativa, por lo que resulta viable y legalmente procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco expida el acto de ratificación correspondiente.

Que, la Comisión de Sistema Tributario, mediante su Dictamen de Comisión N° 18-2026-CST, de fecha 29 de mayo de 2026, tras evaluar los informes e instrumentos técnicos favorables, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ratificación de la norma emitida por la comuna distrital.

Estando a lo expuesto, luego del debate y análisis correspondiente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 18-2026-CST, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°. – **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCH/A, de fecha 14 de abril de 2025, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la **Municipalidad Distrital de Chinchao**, el cual contiene un total de doscientos ochenta (280) servicios prestados en exclusividad y sus respectivos derechos de tramitación validados en la plataforma del Sistema Único de Trámite (SUT).

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao, para su conocimiento, publicación institucional y fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

30 JUN. 2026

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BERRUOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
ALFONSO JARA CARRILLO